

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

13123 ORDEN de 24 de mayo de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, dotados presupuestariamente cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en cuantas disposiciones de carácter general hacen al caso, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases, así como las resultas que pudieran producirse:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, pertenecientes al Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se encuentren los solicitantes en situación de operatividad, y no excedan, en más o en menos, dos niveles al del grado personal consolidado o al del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 1 de enero de 1988.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Están obligados a participar en el presente concurso los funcionarios que, hallándose en servicio activo, se encuentren con destino provisional al haber reingresado procedentes de otras situaciones administrativas, siéndoles de aplicación el Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Méritos

Los méritos serán valorados aun cuando no figuren detallados en el anexo correspondiente, en los términos siguientes:

1. Antigüedad

Puestos de trabajo incluidos en el anexo I:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala; expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento

Por la posesión de los Certificados correspondientes a los Diplomas de Perfeccionamiento Profesional:

- Diploma de Perfeccionamiento Profesional Experto: 2 puntos.
- Diploma de Perfeccionamiento Profesional Avanzado: 1,5 puntos.
- Diploma de Perfeccionamiento Profesional Cualificado: 1 punto.
- Diploma de Perfeccionamiento Profesional Licencia: 0,5 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado

Puestos de trabajo incluidos en el anexo I:

Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado hasta un máximo de 2,5 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: 2,5 puntos.
- Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.
- Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.
- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1 punto.
- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 0,5 puntos.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian dos cónyuges funcionarios podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos cónyuges. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se remitirán a la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil, avenida de América, 25, 28002 Madrid, por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Séptima.-Los méritos serán valorados por una comisión compuesta por el Subdirector general de Personal del Ministerio de Transportes que la presidirá, y cuatro vocales: Dos en representación del Centro directivo al que pertenecen los puestos, uno en representación de la Dirección General de Servicios del Departamento y un Consejero técnico o Jefe de Servicio de la Subdirección General de Personal, que actuará como Secretario.

Octava.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación del concurso, así como el cambio de situación administrativa, que, en cada caso, corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

4. El desempeño efectivo de los puestos de trabajo obtenidos mediante el presente concurso estará condicionado a la obtención de la habilitación local correspondiente a los mismos.

5. Se notificará a la Dirección General de la Función Pública la adjudicación de vacantes a funcionarios procedentes de situaciones administrativas distintas de la de activo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º 3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Décima.-Dadas las peculiares características de la función de control, en atención a las necesidades del servicios, y con objeto de evitar

el grave perjuicio que se podría derivar para el mismo como consecuencia de la movilidad de los funcionarios que prestan dicha función en temporadas que coinciden con un mayor volumen de tráfico, y del proceso de obtención de la habilitación local correspondiente, la Orden por la que se adjudiquen los puestos de trabajo que se anuncian, tendrá efectos de 31 de octubre de 1988, fecha a partir de la cual se comenzará a computar el plazo para el cese y la toma de posesión en los nuevos destinos.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Dependencia	Puesto de trabajo	Complemento específico	Complemento destino	Vacante
Centro de Control de Barcelona	Controlador Radar (N. F.)	743.148	21	11
Centro de Control de Canarias	Controlador Radar (N. F.)	743.148	21	5
Centro de Control de Madrid	Controlador Radar (N. F.)	743.148	21	9
Centro de Control de Palma de Mallorca	Controlador Radar (N. F.)	743.148	21	6
Centro de Control de Sevilla	Controlador Radar (N. F.)	743.148	21	5
Aeropuerto de Barcelona	Controlador Apto. 1. ^a (N. I.)	656.196	19	3
Aeropuerto de Gran Canaria	Controlador Apto. 1. ^a (N. I.)	656.196	19	3
Aeropuerto de Málaga	Controlador Apto. TMA (N. I.)	656.156	19	1
Aeropuerto de Palma de Mallorca	Controlador Apto. 1. ^a (N. I.)	656.156	19	6
Aeropuerto de Santiago	Controlador Apto. TMA (N. I.)	656.156	19	2
Aeropuerto de Ibiza	Controlador Apto. 2. ^a (N. K.)	608.976	18	1
Aeropuerto de Lanzarote	Controlador Apto. 2. ^a (N. K.)	608.976	18	1
Aeropuerto de Menorca	Controlador Apto. 2. ^a (N. K.)	608.976	18	1
Aeropuerto de Tenerife/Sur	Controlador Apto. 2. ^a (N. K.)	608.976	18	1
Aeropuerto de Reus	Controlador Apto. 3. ^a (N. M.)	579.420	17	2
Aeropuerto de San Sebastián	Controlador Apto. 3. ^a (N. M.)	579.420	17	1
Aeropuerto de Vitoria	Controlador Apto. 3. ^a (N. M.)	579.420	17	1
Aeropuerto de Fuerteventura	Controlador Apto. 3. ^a (N. M.)	579.420	17	1

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos Nombre
 Fecha de nacimiento número de Registro de Personal
 Destino actual Localidad
 Domicilio
 Diploma de perfeccionamiento profesional que posee
 Fecha de toma de posesión en el Cuerpo

Reingreso, con destino provisional, procedente de:

- Servicios Especiales
 Excedente voluntario
 Excedente forzoso
 Suspense

Solicita participar en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de («Boletín Oficial del Estado» de fecha), a cuyo efecto señala por orden de preferencia los puestos de trabajo que solicita:

Del concurso:

- 1.º
 2.º
 3.º

A resultados del mismo:

- 1.º
 2.º
 3.º

....., a de de 19.....

Firmado.

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES.

13124 RESOLUCION de 24 de mayo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos, Esta Subsecretaría, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos que se hará pública en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en los Gobiernos Civiles y en la Dirección General de Aviación Civil.

Segundo.-1. Aprobar la lista de excluidos en las citadas pruebas que figura como anexo único a esta Resolución, con expresión de las causas de la no admisión.

2. De conformidad con la base 4.2 de esta convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero.-La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Cuarto.-Se convoca a todos los aspirantes para la celebración de primer ejercicio, tanto de acceso libre como de promoción interna, el día 10 de junio de 1988, en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, sito en el Aeropuerto de Madrid-Barajas, a las diez horas.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad.

Madrid, 24 de mayo de 1988.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.